

**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NO. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
(PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E17-2019**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES  
DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:30 horas del 19 de Noviembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta ciudad, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales, personas físicas y representantes de las personas morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las Ofertas Técnicas y Económicas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).**

El de la voz Lic. Ricardo Palmerin Gallegos, en mi carácter de Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio presido este acto y explico el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento licitatorio, acatando para ello lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De la lista de asistencia se desprende que no asistieron al presente acto los siguientes licitantes: Corpasi S.A de C.V.; Marpa Comercializadora de Equipos y Tecnología S.A. de C.V. y Somisi S. de R.L. de C.V.

Acto continuo, se procede a recibir el sobre cerrado que contiene las proposiciones, haciéndose constar que la documentación presentada se recibirá sin que ello implique la evaluación de su contenido, en términos del Artículo 35 frac. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, notificando a los licitantes y servidores públicos presentes, en su momento procesal oportuno rubricarán las partes de las proposiciones que la convocante determinó, mismas que a continuación se señalan:

- Anexo 1 Proposición de la Oferta Técnica
- Proposición de la Oferta Económica
- Checklist de los documentos solicitados en las bases

Se procede a la apertura del sobre que contiene la proposición con objeto de realizar una revisión cuantitativa de la documentación presentada, siendo el orden de recepción y revisión el siguiente:

Comercializadora Security Market, S.A de C.V; José Rubén Ríos Quintero y Servicios Integrales de Ingeniería SE2M, S.A de C.V.

Acto seguido se devuelve a los concursantes los documentos originales presentados, una vez que han sido cotejados con las correspondientes copias fotostáticas.

De la revisión se desprende que las proposiciones de la oferta técnica de los licitantes participantes son aceptadas para su revisión detallada, no obstante de las observaciones del registro Checklist en caso de que las hubiere.

Acto continuo se procede a la apertura de los sobres que contiene la oferta económica, de lo cual se deriva el resultado siguiente:

EMPRESA PARTICIPANTE	MONTO TOTAL CON I.V.A.
Comercializadora Security Market, S.A de C.V.	\$ 597,000.00
José Rubén Ríos Quintero	\$ 598,000.00
Servicios Integrales de Ingeniería SE2M, S.A de C.V.	\$ 691,940.00

Encontrándose que los participantes cumplen cuantitativamente con los requisitos solicitados en las Bases que rigen este Concurso, no obstante, el área requirente y la convocante se reservan el derecho de efectuar una revisión cualitativa de la documentación, lo anterior con fundamento en el artículo 48 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el uso de la palabra, el Lic. Ricardo Palmerin Gallegos, señala a todos los presentes, que a efecto de que el área requirente y la convocante puedan realizar la evaluación de las proposiciones de las ofertas técnicas, económicas, se les cita el próximo **25 de Noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta ciudad capital, para notificarles la emisión del Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Acto de Presentación y Aperturas de las Proposiciones de las Ofertas Técnicas y Económicas siendo las 14:50 hrs. del 19 de Noviembre de 2019 firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. CONSTE -----

#### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

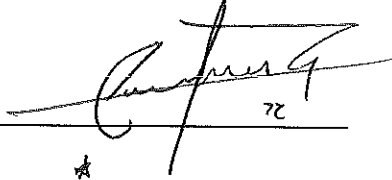
LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

P.T.I. ELIGIO ALBINO NIÑO MONDRAGÓN  
JEFE DPTO. DE SOPORTE TÉCNICO  
TECNOLOGICO Y TELECOMUNICACIONES

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR LA CONTRALORIA

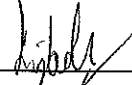
LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Handwritten signature of Eduardo Lemus Rodríguez, with a horizontal line underneath and a small star symbol below the line.

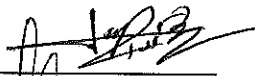
PROVEEDORES PARTICIPANTES

COMERCIALIZADORA SECURITY  
MARKET, S.A DE C.V

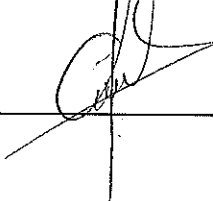


Handwritten signature for Comercializadora Security Market, with a horizontal line underneath.

JOSÉ RUBEN RIOS QUINTERO




Handwritten signature for José Ruben Rios Quintero, with a horizontal line underneath.

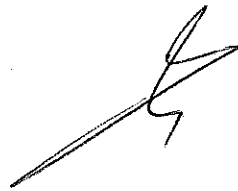


Handwritten signature for Servicios Integrales de Ingeniería SE2M, with a horizontal line underneath.

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA  
SE2M, S.A DE C.V.




Handwritten signature.

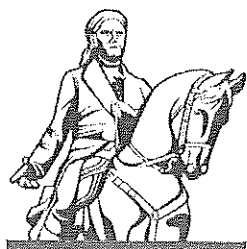


Handwritten signature.

3



Handwritten signature.



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

## BASES

**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL**

**NO. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO (PRESENCIAL).**





COMITÉ DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26-bis fracción I, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 Bis y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 121 fracción II, 137, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; a través de la Coordinación del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Morelia, se convoca a los interesados a participar en el proceso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PRESENCIAL).**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública. Con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
2. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218
3. **Licitación:** Licitación Pública Nacional.
4. **L.A.A.S.S.P.:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando menos Tres Personas.
6. **Partida:** La división de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
7. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
8. **R.L.A.A.S.S.P.:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
10. **La Contratante:** al H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.
11. **La Secretaría o la Convocante:** La Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.
12. **Área Requirente:** La Comisión Municipal de Seguridad.
13. **Contraloría:** a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.

Los recursos financieros para el pago del suministro que se requieran con motivo de este concurso, son de origen federal.

Las bases de la presente licitación se podrán consultar a través de COMPRANET vía internet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención será gratuita.

Se encuentran impedidas para participar en la presente licitación aquellas personas o grupos de personas físicas y/o morales en las que una misma persona, socio o asociado común aparezca en dos o más empresas, a menos que participe en diferentes partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción VII, de la L.A.A.S.S.P.. Así mismo no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de lo dispuesto por la L.A.A.S.S.P.

**Procedimiento**

Con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la LAASSP, los licitantes deberán presentar, propuestas técnicas y económicas, de forma presencial y solo podrán presentar una proposición por empresa. Por lo que únicamente se recibirán en sobre cerrado físicamente, en la fechas programadas para ello, de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

Los actos se iniciaran puntualmente, en las fechas y horas indicadas que en estas bases se indican, por lo que **no** podrán participar los Licitantes que lleguen después de los horarios establecidos y serán presididos por el Secretario de Administración y/o el Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del Municipio de Morelia; Ing. Gabriel Prado Fernández y Lic. Ricardo Palmerín Gallegos respectivamente, quienes estarán facultados en términos del artículo 39 del R.L.A.A.S.S.P.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, de la Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica y del Fallo se pondrán a disposición de los licitantes a través de COMPRANET, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>





COMITÉ DE ADQUISICIONES

**I. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, como a continuación se indica:

1. **Acto de Junta de Aclaraciones:** Se celebrará el **15 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas**, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 bis de la L.A.A.S.S.P.; en caso necesario la convocante al concluir la primera junta podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria y las preguntas sobre las bases, deberán enviarlas **a más tardar el 14 de Noviembre a las 13:00 horas**, al siguiente correo **comiteadquisiciones@hotmail.com** (en formato Word).

- Las preguntas deberán plasmarse en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, y firmadas por el licitante o su representante legal o común.
- El día de la celebración de la junta se dará contestación a las preguntas que se hayan entregado con la anticipación referida y que se hayan presentado conforme a los requisitos solicitados por la convocante.
- Las preguntas que sean entregadas posteriormente a la fecha y hora indicada, no serán respondidas.
- La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que la inasistencia de los licitantes será bajo su estricta responsabilidad.
- Cualquier aclaración o modificación a la presente convocatoria será notificada por escrito a los licitantes en este evento, las cuales deberán ser consideradas en la elaboración de sus propuestas, dado que de conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 45 Fracc.VI de la L.A.A.S.S.P., serán consideradas como parte integrante de la convocatoria.

2. **Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.** Se celebrará en punto de las **14:30 horas del 19 de Noviembre de 2019**, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la L.A.A.S.S.P.

- Los licitantes entregarán su propuesta técnica y económica **EN UN SOLO SOBRE** que contendrá en forma individual, separada, dos sobres cerrados y firmados autógrafamente los cuales se identificarán con el número 1 (uno) la proposición técnica y número 2 (dos) la proposición económica, de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.
- Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, **presentar su propuesta de forma obligatoria en USB o CD dentro del sobre cerrado**, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

Cada sobre se signará de la siguiente forma:

Al Frente: Nombre, Dirección y Teléfono del Proveedor

Al Reverso: Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante **no permitirá el acceso** a ningún otro licitante ni observador, participando solamente los que en ese momento se encuentren presentes.
- Los licitantes presentes deberán entregar el sobre cerrado que contiene sus propuestas a quien presida el acto.
- Una vez recibido el sobre que contenga las propuestas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de revisión de los documentos. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- Una vez recibidas las propuestas por la Convocante, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la L.A.A.S.S.P.

**A. Propuesta técnica.**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. **Anexo "1" Especificaciones técnicas:** El licitante deberá presentar su propuesta, ajustándose estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia, detallada y legible los bienes ofertados, indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad y marca de los bienes ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas, pudiendo ofertarse bienes de características superiores.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. **Folletos:** se deberá entregar anexos técnicos, folletos, catálogos originales, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, así como el material utilizado, deberán estar debidamente referenciados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. (Impresos o carta original del fabricante; en los cuales se pueda corroborar las características técnicas de los bienes ofertados).
3. **Anexo "2" Tiempo y lugar de entrega de los bienes:** entregar el anexo firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indican.
4. **Anexo "3" Acreditación del Licitante:** presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditan su personalidad jurídica. Tratándose de personas morales se exhibirá original y copia fotostática del Acta Constitutiva subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa y sus modificaciones en su caso, así como de la Escritura Pública o contrato de mandato especial donde consten las facultades específicas del Representante Legal, anexando de igual manera copia y original de la identificación oficial del INE.

De presentar contrato de Mandato Notarial, contenido en escritura pública, deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad del lugar, así como el acta constitutiva de la empresa, subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.

5. **Anexo "4" Formato fiscal:** En donde se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Proporcionando original y copia de la última Declaración Anual, (año 2018) incluyendo sus anexos, así como los pagos provisionales correspondientes a **Octubre 2019**, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la empresa o persona física según corresponda, que contenga el sello original de recibido; o bien, el documento que acredite su presentación a través de Internet.
6. **Anexo "5" Manifiesto fracción VIII art. 29 L.A.A.S.S.P.:** Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la L.A.A.S.S.P., tal como lo establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.
7. **Anexo "6" Declaración de integridad,** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a las demás participantes de conformidad a lo que establece el art. 29 fracc. IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Anexo "7" Carta de Aceptación de las Bases:** Manifiesto de aceptación de las bases donde se ostenta su conocimiento y aceptación.
9. **Anexo "8" Calidad:** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes o servicios que oferte cumplen con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
10. **Convenio de Asociación:** En el caso de la presentación conjunta de propuestas, el representante común de la misma, deberá presentar el convenio en el que se establezcan con precisión los requisitos mínimos en términos de la legislación aplicable. (si no es su caso anexar documento que diga (NO APLICA).

**Considerar los aspectos siguientes:**

- Las propuestas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación presentada.
- Los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.
- Ser elaboradas en papel con membrete del licitante, o bien con su nombre o razón social impreso, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.

**B. Propuesta económica.**

1. **Anexo "9" Propuesta Económica.** Deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.
2. Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.
3. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en moneda nacional.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

**3. Acto de Comunicación de Fallo:** Se llevará a cabo el **25 de Noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.**

- La celebración de dicho acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la L.A.A.S.S.P.
- A dicha junta podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición.
- Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato que como anexo 11 se integra a la presente convocatoria, esto de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la L.A.A.S.S.P.

**4. Fecha, Hora y Lugar de la Firma del Contrato**

Con fundamento en el artículo 46 de la L.A.A.S.S.P., el licitante que resulte adjudicado deberá firmar el contrato cuyo modelo se incluye en las presentes bases, presentándose en el domicilio de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, debiendo presentarse invariablemente el representante legal, la firma deberá de realizarse el día y hora que se le señale en el fallo.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el mismo, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la L.A.A.S.S.P. y, se procederá conforme al artículo 59 de la L.A.A.S.S.P.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Previamente a la formalización del contrato, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla I.2.1.16, de la **miscelánea fiscal para el 2014 publicada el 30 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación**. Por lo que el proveedor adjudicado deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente Concurso, debiendo incluir en dicha solicitud el correo [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la Convocante, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor no podrá ceder en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**II. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la L.A.A.S.S.P.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida, por considerarse incumplimiento a las disposiciones jurídicas que así lo establecen.
- D. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.







COMITÉ DE ADQUISICIONES

- E. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P.
- F. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la L.A.A.S.S.P. y el R.L.A.A.S.S.P.
- G. Si derivada de la revisión de las muestras se determina que no cumplen con las necesidades y calidad solicitada por el área requirente.

**III. MONEDA EN LA QUE DEBERAN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.

**IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, facción II, artículo 44 segundo párrafo de la L.A.A.S.S.P.

La adjudicación del contrato, estará en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio que de manera conjunta habrá de determinar el área demandante, para lo cual la convocante verificará que las propuestas cumplan como mínimo con los requisitos indicados en estas bases y sus anexos, analizando las propuestas admitidas, y emitiendo un dictamen que servirá como fundamento para otorgar el fallo, adjudicándose el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 34, penúltimo párrafo del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**A. Evaluación de las Propuestas Técnicas**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la L.A.A.S.S.P., se procederá a evaluar técnicamente las propuestas, tomando en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral I, punto 2, inciso A de esta convocatoria
2. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
4. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
5. Se verificará el resultado de la evaluación de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas y los catálogos del proveedor que hayan sido requeridos en convocatoria.
6. Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral I, punto 2, inciso A, de las bases de esta Convocatoria.
7. En caso de presentar incompleta la descripción de los bienes, omisión de marca o modelo que forman parte de la prestación de servicios, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en las bases se descalificará su propuesta.

**B. Evaluación de las Propuestas Económicas**

- Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las propuestas económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la L.A.A.S.S.P.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

**C. Criterios de Adjudicación de los Contratos**

El contrato será adjudicado al licitante en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio que de manera conjunta habrá de determinar el área requirente con la convocante, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**V. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las contenidas en las propuestas presentadas por los licitantes conforme lo previene el artículo 26 de la L.A.A.S.S.P.

**VI. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**A. Plazo y lugar de entrega**

La entrega de los bienes, deberá ser en las fechas, horarios y lugares que se indican en el Anexo "2", el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Previo a la entrega de los bienes o servicios necesariamente se deberá concertar cita con el propósito de establecer día y hora para la recepción de los mismos, para lo cual los licitantes adjudicados deberán de comunicarse con la Mtra. Maribel Julisa Suárez Bucio, Comisionada de Seguridad Municipal al teléfono 01 (443) 334 32 98 y 298 11 56.

En el supuesto de que el área correspondiente otorgue la prórroga solicitada se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

El H. Ayuntamiento de Morelia no autorizará ampliaciones al plazo de entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al adjudicado.

**B. Condiciones de Entrega**

El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo los bienes objeto de la licitación hasta la entrega y aceptación, por lo que se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el Anexo "2" así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de la Requirente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción y las condiciones requeridas en la presente licitación.

Al momento de realizar la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor de manera personal y los servidores públicos facultados, firmaran acta de entrega-recepción en donde constarán las características de los bienes entregados, la cual estará firmada por los servidores públicos y personal facultado el adjudicado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, la Convocante no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá presentar junto con los bienes, toda la Literatura relacionada con el proyecto.

**VII. CONDICIONES DE PAGO**

La Convocante efectuara el pago a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, mediante los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal, y de acuerdo a lo siguiente; se efectuará el pago contra-entrega de los bienes adjudicados.

Las facturas se deberán presentar ante la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para su aprobación, acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente.

**A. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente evento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La Convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





**B. Patentes, marcas y derechos de autor**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar el servicio a la Convocante y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

**VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**A. Rescisión Administrativa y Terminación Anticipada**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y 54 bis de la L.A.A.S.S.P., la convocante en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; así mismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se originaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**IX. GARANTÍAS.**

**A. Garantía de los bienes:**

Los licitantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía de **12 meses** contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos así como para todos los componentes de los bienes. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por la Convocante. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, daño o vicio oculto, el proveedor queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la convocante, en un plazo no mayor de 8 días naturales a partir de la notificación.

**B. Garantía de cumplimiento de contrato.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá constituir fianza expedida por una institución legalmente autorizada, en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor de la Convocante, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado; en el texto de la póliza de fianza se deberán establecer las siguientes declaraciones:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (especificar número de contrato, fecha de suscripción y que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas tanto en el contrato como en la convocatoria).
- B) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
- C) "Esta garantía estará vigente en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- D) "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo. La garantía se hará efectiva, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones de entrega de bienes establecidas en el contrato y su aplicación será proporcional al monto de su incumplimiento.

**X. CONTRATOS**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la L.A.A.S.S.P., se adjunta **Anexo "11"**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la L.A.A.S.S.P., mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las propuestas del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

**A. Modificaciones**

Con fundamento en el artículo 52 de la L.A.A.S.S.P., el contrato que se derive de este procedimiento, podrá ampliarse de común acuerdo, siempre que tales modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente. Las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas deberán ser acordadas entre el proveedor y la Convocante.

**B. Vigencia del contrato.**

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente entregados los bienes y suscrita el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, mismo que se firmara de conformidad al artículo 46 de la L.A.A.S.S.P.

**XI. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de L.A.A.S.S.P., cuando el proveedor se atrase en la fecha establecida para la entrega e instalación concluida de los bienes se le aplicará una pena del .5% (cinco por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora.

Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la convocante con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

**XII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la ley L.A.A.S.S.P., los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Función Pública o a través de COMPRANET, por actos del procedimiento que contravengan las disposiciones previstas por la L.A.A.S.S.P.

**XIII. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE**

Con fundamento en el artículo 38 de la L.A.A.S.S.P, la Convocante procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas cuando no se reciban propuestas o las presentadas no cumplan con los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables.





**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Para cualquier situación que no este prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

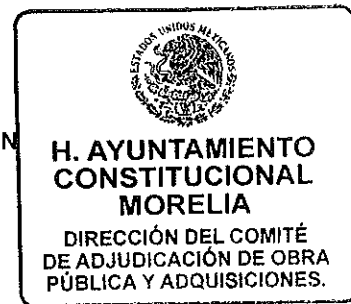
**XV. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.**

La convocante podrá cancelar el concurso, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la requirente, con fundamento en el artículo 38 cuarto parrafo de la L.A.A.S.S.P.

Morelia, Michoacán a 11 de noviembre de 2019

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS**  
**DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN**  
**DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES**





**Anexo 1**

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones y descripción detallada
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (100 Terminales Portátiles Tetrapol (Radios) Modelo TPH900)	Servicio	1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Retiro de carcasas, frontal y trasera, para lavado y limpieza de las mismas.</li><li>• Revisión, limpieza y mantenimiento de antena de transmisión, si se encontrada dañada, o rota se deberá sustituir.</li><li>• Revisión de complemento plástico. (cubre el equipo, en la carcasa frontal y teclado), si se encuentra dañado remplazarlo.</li><li>• Revisión de funcionamiento, limpieza, o cambio de bocina interna del equipo de radio comunicación.</li><li>• Revisión de la botonera del equipo portátil. (teclado).</li><li>• Revisión de teclas laterales de volumen.</li><li>• Limpieza interna con alcohol isopropilico, de los componentes del equipo.</li><li>• Retiro de componente plástico (carcasa) de cargador para radio portátil, revisión de eliminador de corriente, para el voltaje adecuado 7.5 Volts.</li><li>• Reparación de soldaduras rotas o mal trabajadas de los componentes internos.</li><li>• Medición de audios de recepción y transmisión (bocina y micrófono).</li><li>• Medición y ajuste de consumos de corriente.</li><li>• Limpieza en las terminales de alimentación y RF.</li><li>• Revisión de cargadores (radios portátiles).</li><li>• Limpieza interna y externa de radios y accesorios (con aplicación de solución desinfectante y aromatizante).</li><li>• Si el equipo requiere un mantenimiento del tipo correctivo con cambio de refacciones, se llevará a cabo.</li></ul>





**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "2"**

**"Lugar y tiempo de Entrega de Bienes"**

Presentar este anexo firmado, en el cual constará el compromiso de realizar el servicio conforme a lo siguiente:

- El Licitante Adjudicado deberá realizar el mantenimiento dentro de los 25 días hábiles posteriores al fallo.
- El lugar para la realización del mantenimiento será en las oficinas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, ubicadas en la calle Lauro Villar No.170 Col. La Esperanza, Morelia, Michoacán. C.P. 58337.

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**





**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "3"**

**"Acreditación del Licitante"**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal o apoderado) \_\_\_\_\_, comparezco a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del licitante) \_\_\_\_\_ para expresar mi interés en participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento a nombre de mi representada:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Fecha y número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, y en su caso, la o las reformas o modificaciones:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s):		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona.



2018 - 2021





**Anexo "4"**

**"Formato fiscal"**

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Registro Federal de Contribuyentes:

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "5"**

**"Formato manifestación prevista por la fracción VIII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Fecha:

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento a las bases de la convocatoria del concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial), bajo protesta de decir verdad manifiesto a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral que participa, según sea el caso, o de los integrantes de la agrupación que represento), que por mi conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación ni encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en el supuesto previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de dicha Ley.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "6"**

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Fecha:

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento a las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial) y bajo protesta de decir verdad manifiesto, que (nombre de la persona física o moral que participa, según sea el caso, o de los integrantes de la agrupación que represento), por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alterén las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a las demás participantes de conformidad a lo que establece el art. 29 fracc. IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "7"**

**"Carta de aceptación de términos de las bases"**

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

Una vez examinadas las condiciones y cláusulas, declaro que he leído las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703** para el **Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial)**, entendido y aceptado sus términos, hemos elaborado las ofertas técnicas y económicas que sometemos a su consideración.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "8"**

**"Calidad"**

(Fecha)

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento al anexo 8 de la propuesta técnica el que suscribe, el C. \_\_\_\_\_  
y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los bienes que se ofertan para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial)**, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (o normas internacionales en su caso), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral  
o representante común de la agrupación de personas)







COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "11"

Modelo de Contrato

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO

DE SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR LOS \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, EL \_\_\_\_\_ CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DESIGNA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- POR "EL AYUNTAMIENTO" que:

1.1. Es el órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de comprometerse en términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23 fracción I, 24 y 25 del Código Civil para el Estado de Michoacán; 5, 14 fracción III, 29 y 30 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia.

1.2. Los funcionarios que acuden en representación de la autoridad Municipal, a la firma del presente instrumento, disponen de facultades y atribuciones que le dispensan los numerales 98, 99 de la Ley Orgánica Municipal.

1.3. Asiste al Presidente del Comité de Adquisiciones y/o Secretario de Administración, la adquisición, suministro de bienes y servicios pertinentes que demanden las diversas dependencias, entidades municipales en cumplimiento de programas administrativos básicos de gobierno, y en su caso suscribir, autorizar, registrar, operar y saldar los instrumentos contractuales, en términos del artículo 39 fracción XV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán y 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

1.4. La Dirección de Compras Almacén y Mantenimiento de la Secretaría de Administración, consolida las adquisiciones de bienes con características homogéneas, a través de concurso o licitación, según corresponda, programando su ejercicio, por los bienes materiales que demanden las Dependencias, entidades y organismos del Ayuntamiento, conforme a la presupuesta y recursos autorizados, como lo impone el artículo 39 numeral 2 fracciones II y IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.

1.5. Para satisfacer las erogaciones que emerjan del presente acuerdo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorizó legalmente la inversión correspondiente por el suministro objeto, mediante recursos federales del ejercicio fiscal que cursa.

1.6. Designa como domicilio convencional en la Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218.

1.7. La adjudicación del presente contrato para el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo fue convocada por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Morelia, Michoacán.

II.- POR "EL PROVEEDOR" que:

A).- Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

B) Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

C).- Que tiene por objeto social, entre otros: \_\_\_\_\_.

D).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "\_\_\_\_\_".

E).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias.

F).- Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

  
  
2018 - 2021



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**III. POR "LAS PARTES", que:**

III.1. Reconocen el carácter con que comparecen los firmantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Tienen plenamente identificados, el objeto-fin, del acuerdo que se dicta, sin restricción alguna.

III.3. El pacto que se firma, no se encuentra afecto de dolo, mala fe, lesión o de algún otro vicio de la voluntad que lo intente anular, toda vez que se expide libremente, en aras de atender programas de gobierno, sometidos a procesos productivos.

En ese contexto, lo sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" demanda de "EL PROVEEDOR", sobre la base de precio fijo, por su cuenta, riesgo, responsabilidad, en congruencia, alcance del fallo producido dentro del trámite de \_\_\_\_\_ que en el trámite le fue adjudicado, según partidas que a continuación se describen:

No.	DESCRIPCION	MODELO	CANTIDAD	MARCA

Forma parte íntegra del instrumento que se firma, la propuesta técnica, económica, fallo, especificaciones, actas levantadas con motivo de la ejecución del concurso de antecedentes, que se dan por reproducidas en éste apartado como si se insertaren a la letra, en obvio de duplicidad de acciones.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe del costo de las partidas asignadas en el fallo de suministro, importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) con el IVA. Incluido, sin costo adicional alguno.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL AYUNTAMIENTO" tramitará el pago a través de la Tesorería Municipal y a precio fijo; cuyo pago se desarrollará \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de entrega de la factura(s) correspondiente(s); y que deberá reunir todos los requisitos fiscales a nombre del Municipio de Morelia, en apego a las disposiciones fiscales legales vigentes en la materia y cuyos bienes motivo, resulten debidamente recibidos de forma expresa y a satisfacción, en el - \_\_\_\_\_ en esta ciudad capital.

**CUARTA. PAGO EN EXCESO:** De mediar pagos en exceso que reciba "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar de inmediato tales sumas de dinero satisfechas indebidamente, más los intereses conforme al Código Fiscal Municipal y a la tasa establecida en La Ley de Ingresos Municipal vigente, por mora en el incumplimiento de obligaciones. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades cubiertas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" suministrará sin reserva alguna, los bienes objeto del concurso de antecedentes, mediante entregas libre a bordo en el \_\_\_\_\_ H. Ayuntamiento de Morelia, sito en \_\_\_\_\_ de la Colonia \_\_\_\_\_ de esta ciudad, por lo que, el contratado, se obliga a ministrar puntual y totalmente los bienes, materiales, accesorios, respecto de las partidas \_\_\_\_\_.

**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** De mediar caso fortuito o fuerza mayor, o por causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le resulte imposible cumplir con el programa, solicitará oportunamente por escrito, prórroga que estime necesaria, expresando las causas en que funde su solicitud; "EL AYUNTAMIENTO", resolverá su petición, justificando o no la procedencia de la prórroga; en su defecto concederá a "EL PROVEEDOR" la que estime adecuada o necesaria.

**SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Si "EL PROVEEDOR" no realiza o finiquita el suministro en la fecha aprobada al efecto, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" el .5% punto cinco por ciento, como pena convencional diaria sobre el valor total del bien por entregar y hasta el momento en que éste quede satisfecho sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. Independientemente del pago de la pena convencional indicada, la autoridad podrá exigir su cumplimiento o rescisión del contrato.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga a "EL PROVEEDOR", se hará efectiva a elección de "EL AYUNTAMIENTO", con cargo al importe de las cantidades pendientes de pago o con base a las fianzas a que se constriñe la Cláusula Décima Sexta.

Pena que procesará el Secretario de Administración ante Tesorería Municipal, como multa, aprovechamiento y como si fuese crédito fiscal, en los términos de la Ley de Hacienda y Ley de Ingresos Municipal, vigente.

Quando el Licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el H. Ayuntamiento de Morelia elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el H. Ayuntamiento de Morelia.





**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Los proveedores que se encuentren en los supuesto del párrafo anterior serán sancionados por la unidad de transparencia y rendición de cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el H. Ayuntamiento de Morelia elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad alguna, podrá suspender temporal o definitivamente, el suministro acordado, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 03 (tres) días de anticipación. Cuando la suspensión resulte temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL PROVEEDOR" sobre su duración aproximada y concederá a éste la ampliación del plazo que estime pertinente, cuando la suspensión se considere total y definitiva, se rescindirá administrativamente el acuerdo.

En el supuesto de que "EL AYUNTAMIENTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará el importe de adquisición obtenida satisfactoriamente hasta la fecha de suspensión.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá vigencia a partir de su firma sin exceder del \_\_\_\_\_ 2019 y hasta en tanto no se atiendan satisfactoriamente los compromisos derivados de las obligaciones que se contraen al amparo del concurso celebrado.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR":** Como responsable del suministro de los bienes ofertados a favor de "EL AYUNTAMIENTO", se compromete por su cuenta, sustituir aquellos que resulten obsoletos, presenten defectos, ordenando su reparación o reposición inmediata, sin derecho a retribución alguna por ello. "EL AYUNTAMIENTO" si lo estima necesario, podrá suspender parcial o total los suministros acordados, sin que esto resulte motivo adicional del plazo para su recepción.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal subordinado que ocupe con motivo del contrato, será el único responsable de las obligaciones, disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo, Infonavit, seguridad social, por lo que responderá sin restricción alguna, de las reclamaciones que sus trabajadores lleguen a presentar en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" con motivo del suministro motivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRABAJOS ORDINARIOS:** El suministro, se cubrirá sobre Precio fijo, en los que se incluye los gastos directos e indirectos, utilidades, obligaciones, compromisos que ello genera.

Los Precios fijos, sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones que dicte "EL AYUNTAMIENTO", con la anuencia de Contraloría Municipal.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES:** Durante la vigencia del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar las especificaciones de los bienes por causa justa, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", cuyas modificaciones ordenadas, excedan la suma estipulada en la Cláusula Segunda, las partes celebrarán un acuerdo modificatorio que resulte.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL AYUNTAMIENTO" le asiste el derecho de supervisar en cualquier momento, lugar, el suministro comprometido, girando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones expresas que estime pertinentes, cuya potestad incluye las instalaciones propias del vendedor.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** Si dentro del año siguiente a la recepción de los bienes, aparecieren desperfectos o vicios ocultos por causas, hechos imputables a "EL PROVEEDOR", "EL AYUNTAMIENTO" le ordenará en forma inmediata su reposición, adecuación, reparación y de existir gastos, serán a su nombre y cuenta". Cuando eluda o evada dichas circunstancias en un plazo de 5 (cinco) días posteriores al aviso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emitido el fallo del contrato, póliza de fianza de Institución reconocida en la localidad, a nombre de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, por el 10% del importe total del acuerdo, como garantía de cumplimiento de los compromisos que asume.

Fianza que estará vigente hasta que todos bienes los reciba en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO" y durante el año siguiente a su recepción, por defectos de fabricación, como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR"; y que se mantendrá firme y vigente hasta que el contratado corrija los defectos o satisfaga sus compromisos.

En tanto no otorgue dicha fianza, no se perfeccionará el contrato y menos surtirá efecto legal alguno, procediéndose en consecuencia como lo marca el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que éste Contrato podrá ser rescindido administrativamente en cualquier momento por incumplimiento de sus términos y al respecto aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad, determine rescindirlo, de pleno derecho y sin mediar Declaración Judicial, que deberá darse a través de la Sindicatura Municipal; Si "EL PROVEEDOR" así lo decida, será fundamental su trámite ante la presencia judicial competente y mediante la declaración conducente. En estos casos, las partes aceptan sujetarse a las disposiciones que establece la normatividad municipal vigente.

Es pacto convenido que cuando "EL AYUNTAMIENTO", determine de manera justa la rescisión administrativa del contrato, mandará notificar a "EL PROVEEDOR", para que concurra a una audiencia de pruebas y alegatos, haga uso de su derecho de audiencia y defensa, en un plazo no mayor de 15 días naturales, para que agotada la instancia, se dicte el fallo que corresponda en un plazo no menor de 20 días hábiles, que deberá notificarse en la forma y términos de ley.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", imputables a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan.

1).- Si incumple en tiempo y forma, con cualquiera obligación a que se constriñe el instrumento bilateral que firma.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 2).- Si suspende injustamente los suministros o niega, evade, elude reponer alguno que fuese rechazado por "EL AYUNTAMIENTO".
- 3).- Si no acata las órdenes expresas de "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no observa el programa de suministro y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso puede ocasionarle daños y perjuicios.
- 5).- Si no solventa oportunamente los salarios, pagos, o si cede bienes que afecten al Contrato.
- 6).- Si no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los suministros.
- 7).- Cuando la sanción convencional exceda del 10% del valor del contrato.
- 8).- En general, por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente acuerdo contractual.

En tales casos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre deducir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, o bien declarar su rescisión administrativa sin responsabilidad alguna, que procesará el Secretario de Administración con todas las facultades inherentes al caso concreto, sin restricción alguna, de manera judicial o administrativa según elija.

Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su materialización, ejecución, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud; en caso de negativa del "AYUNTAMIENTO", será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga su declaración judicial.

La Secretaría de Administración podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Articulado 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el H. Ayuntamiento de Morelia.

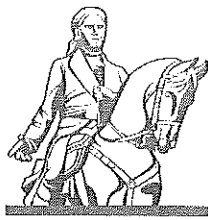
**DÉCIMA OCTAVA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre los contratantes que la Comisión Municipal de Seguridad, por conducto de su personal, en coordinación con la Contraloría Municipal, podrán supervisar su cumplimiento, ejecución, quienes emitirán en su caso las adecuaciones, recomendaciones, sugerencias que resulten, y válidas para el Proveedor.

**DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Michoacán, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, \_\_\_\_\_.

**\*El contrato será modificado según las necesidades del procedimiento\***





# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-406/19  
Morelia, Michoacán a 08 de noviembre de 2019

**SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SE2M S.A. DE C.V.**  
**DOMICILIO: MORELOS NORTE 585-1**  
**COL. CENTRO, CP 58000**  
**MORELIA, MICHOACÁN**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
15 de Noviembre de 2019 14:00 hrs.	19 de Noviembre de 2019 14:30 hrs.	25 de Noviembre de 2019 15:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, confirmación o negativa de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/lmts  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-406-A/19  
Morelia, Michoacán a 08 de noviembre de 2019

**MARPA COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**  
**DOMICILIO: LAGO DE CHAPALA 301**  
**COL. MANANTIALES C.P. 72757**  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
15 de Noviembre de 2019 14:00 hrs.	19 de Noviembre de 2019 14:30 hrs.	25 de Noviembre de 2019 15:00 hrs.

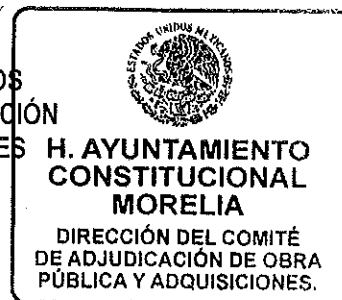
Solicitando de la manera mas atenta, confirmación o negativa de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

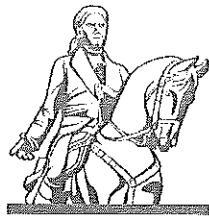
LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/lmts  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-406-B/19  
Morelia, Michoacán a 08 de noviembre de 2019

COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET S. A DE C.V.  
CALLE TONANZINTLA #30  
COLONIA LA PAZ  
PUEBLA, PUEBLA.

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

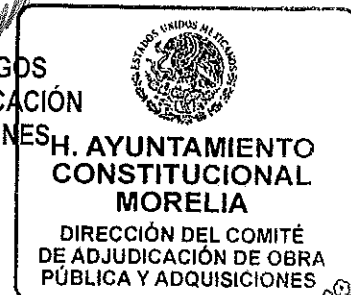
JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
15 de Noviembre de 2019 14:00 hrs.	19 de Noviembre de 2019 14:30 hrs.	25 de Noviembre de 2019 15:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, confirmación o negativa de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES



RPG/lmts  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-406-C/19  
Morelia, Michoacán a 08 de noviembre de 2019

JOSE RUBEN RIOS QUINTERO  
CALLE MIGUEL GALLAGA #80  
COLONIA VILLAS DEL PARIAN  
MORELIA, MICHOACÁN. C.P. 58337

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
15 de Noviembre de 2019 14:00 hrs.	19 de Noviembre de 2019 14:30 hrs.	25 de Noviembre de 2019 15:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, **confirmación o negativa** de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

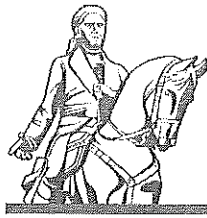
LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/lmts  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-406-D/19  
Morelia, Michoacán a 08 de noviembre de 2019

SOMISI, S. DE R.L. DE C.V.  
CALLE RETORNO 22 DE DICIEMBRE DE 1859 #184  
COL. MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA C.P. 58098  
MORELIA, MICHOACAN.

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
15 de Noviembre de 2019 14:00 hrs.	19 de Noviembre de 2019 14:30 hrs.	25 de Noviembre de 2019 15:00 hrs.

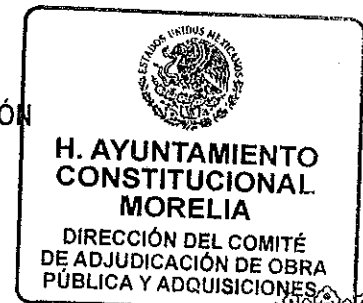
Solicitando de la manera mas atenta, confirmación o negativa de su participación al Concurso por escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

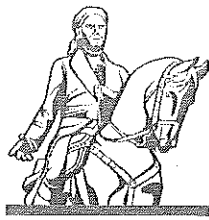
LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

RPG/lmts  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021



# MORELIA

— Gobierno Municipal —

Oficio No. DCA-OPA-ADQ-406-E/19  
Morelia, Michoacán a 08 de noviembre de 2019

**CORPASI S.A.  
CALLE CASA MATA #450-A  
COL. CHAPULTEPEC SUR  
MORELIA, MICHOACÁN**

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).

Las bases del concurso se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para consulta en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P.58218, Morelia, Mich. Tel. 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

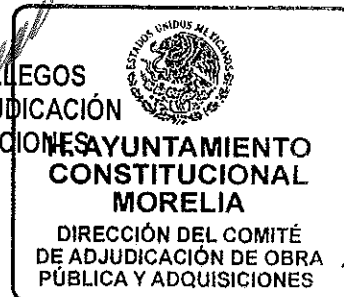
Los eventos se llevarán a efecto, en la sala de juntas de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en el domicilio ya puntualizado, en los días que a continuación se indican:

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
15 de Noviembre de 2019 14:00 hrs.	19 de Noviembre de 2019 14:30 hrs.	25 de Noviembre de 2019 15:00 hrs.

Solicitando de la manera mas atenta, confirmación o negativa de su participación al Concurso por escrito.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES



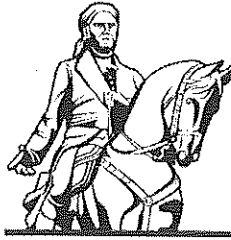
RPG/lmts  
Archivo



Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22

2018 - 2021





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NO. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
(PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E17-2019**

**ACTA DE FALLO**

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 horas del 25 de Noviembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta Ciudad, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales, personas físicas y los representantes de las personas morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial).**

El de la voz. Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que le otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio preside este acto, da la bienvenida y procede a realizar la lectura del resultado de la presente licitación.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones de las ofertas técnicas y económicas, por parte de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana (área requirente y ejecutora) en coadyuvancia con la Convocante (Secretaría de Administración a través de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones), se determina lo siguiente:

PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.	RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS
CONCEPTO OFERTADO	META	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	OFERTO LA PARTIDA INTEGRAL, COMO SE SOLICITO EN EL ANEXO I DE LAS BASES	<p><b>PROPOSICIÓN TÉCNICA: CUMPLE</b>, con lo solicitado en las bases y en el Anexo I, aunado a lo anterior cumple con las especificaciones legales, técnicas y económicas.</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA: CUMPLE</b>, su oferta económica es la más baja en comparación de los demás proveedores evaluados.</p> <p>Por lo anterior se determina que su oferta <b>ES SOLVENTE TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE.</b></p>

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NO. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E17-2019

*(Handwritten signatures and initials)*

PROVEEDOR	JOSÉ RUBÉN RÍOS QUINTERO	RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS
CONCEPTO OFERTADO	META	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	OFERTO LA PARTIDA INTEGRAL, COMO SE SOLICITO EN EL ANEXO I DE LAS BASES	<p><b>PROPOSICIÓN TÉCNICA: CUMPLE</b>, con lo solicitado en las bases y en el Anexo I.</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECÓNOMICA: NO CUMPLE</b>, su oferta económica es la segunda más alta en comparación de las demás evaluadas.</p> <p>Por lo anterior se determina que su oferta <b>NO ES SOLVENTE TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE</b>.</p>

PROVEEDOR	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SE2M, S.A. DE C.V.	RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS
CONCEPTO OFERTADO	META	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	OFERTO LA PARTIDA INTEGRAL, COMO SE SOLICITO EN EL ANEXO I DE LAS BASES	<p><b>PROPOSICIÓN TÉCNICA: CUMPLE</b>, con lo solicitado en las bases y en el Anexo I de las bases.</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECÓNOMICA: NO CUMPLE</b>, toda vez que su oferta económica es la más alta y rebasa la suficiencia presupuestaria que se tiene asignada para esta partida.</p> <p>Por lo anterior se determina que su oferta <b>NO ES SOLVENTE TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE</b>.</p>

El presupuesto que se tiene asignado para esta partida es por un importe total de \$598,292.00 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Atento a lo establecido en la Convocatoria como en las Bases del concurso objeto del presente Dictamen, se indicó que la adquisición objeto sería adjudicado por partida y a un **"SOLO LICITANTE"** por la naturaleza del servicio, por lo cual así versó la evaluación que dio origen al presente dictamen.

Y de acuerdo al resultado de la Tabla Comparativa de los Ofertas Económicas, que se anexa al presente dictamen como si se insertará a la letra, misma que pasa a formar parte integral del presente, se adjudica el servicio objeto del presente concurso, como a continuación se establece:

PROVEEDOR	CONCEPTO	UNIDAD	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	100 Terminales Portátiles Tetrapol (Radios)	\$597,000.00

Aunado a lo anterior el proveedor adjudicado cumple con las especificaciones, necesidades y calidad solicitada por el área requirente (Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana), atento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que rige los procedimientos licitatorios, específicamente en los artículos 36, 36 bis, 43, y demás aplicables de dicho ordenamiento jurídico.

Así mismo, independientemente de la suscripción del contrato, se les notifica que los bienes deben quedar debidamente entregados, en las condiciones que le señale la requirente dentro de los 25 días hábiles posteriores al fallo.

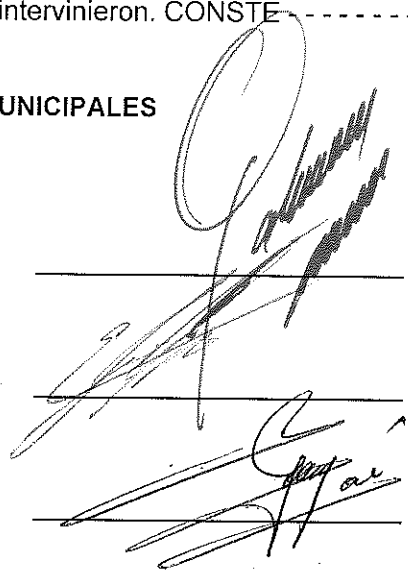
No habiendo otro punto a tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 15:10 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE-----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

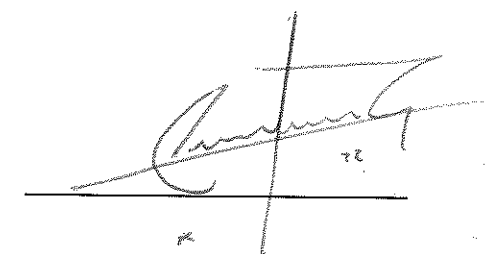
P.T.I. ELIGIO ALBINO NIÑO MONDRAGÓN  
JEFE DPTO. DE SOPORTE TÉCNICO  
TECNOLOGICO Y TELECOMUNICACIONES

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES



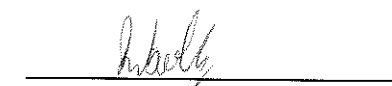
### POR LA CONTRALORIA

LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

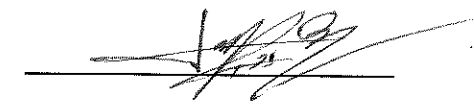


### PROVEEDORES PARTICIPANTES

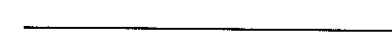
COMERCIALIZADORA SECURITY  
MARKET, S.A DE C.V

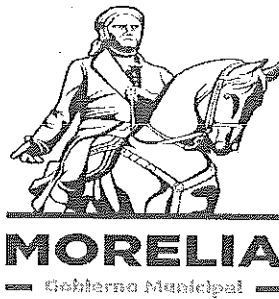


JOSÉ RUBEN RIOS QUINTERO



SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA  
SE2M, S.A DE C.V.





H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NO. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y  
EQUIPO (PRESENCIAL).  
COMPRANET IA-816053997-E17-2019**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas del 15 de Noviembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos así como las personas físicas y los representantes de las Personas Morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta acta, quienes concurren al Acto de la **Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 para el Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Presencial)**.

El Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que le otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio, designa mediante Oficio No. DCAOPA-ADQ-423/19 al Lic. J. Dolores Eric Gómez Alonso para presidir este acto, quien explica el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento, acatando para ello lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y procede a realizar las aclaraciones a las preguntas sobre las bases del presente concurso y anexos del mismo, de conformidad a los siguientes términos:

**ACLARACIONES A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES**

**COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET S.A DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**CORPASI, S.A.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**JOSÉ RUBÉN RÍOS QUINTERO**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**MARPA COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SE2M, S.A DE C.V**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**SOMIS S. DE R.L. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

No habiendo cuestionamiento por los participantes, manifiestan conformidad y se les notifica que el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el **19 de noviembre de 2019 a las 14:30 horas**, solicitando que se presenten 15 minutos previos para el registro correspondiente.

No habiendo otro punto a tratar, se da por concluido el presente Acto, siendo las 14:10 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE -----

#### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

\_\_\_\_\_

MTRA. MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO  
COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

\_\_\_\_\_

P.T.I. ELIGIO ALBINO NIÑO MONDRAGÓN  
JEFE DPTO. DE SOPORTE TÉCNICO  
TECNOLOGICO Y TELECOMUNICACIONES

\_\_\_\_\_

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

\_\_\_\_\_

**POR LA CONTRALORIA**

LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_

PROVEEDORES PARTICIPANTES

COMERCIALIZADORA SECURITY  
MARKET, S.A DE C.V

---

CORPASI S.A DE C.V

---

JOSÉ RUBEN RIOS QUINTERO

---

MARPA COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS  
Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

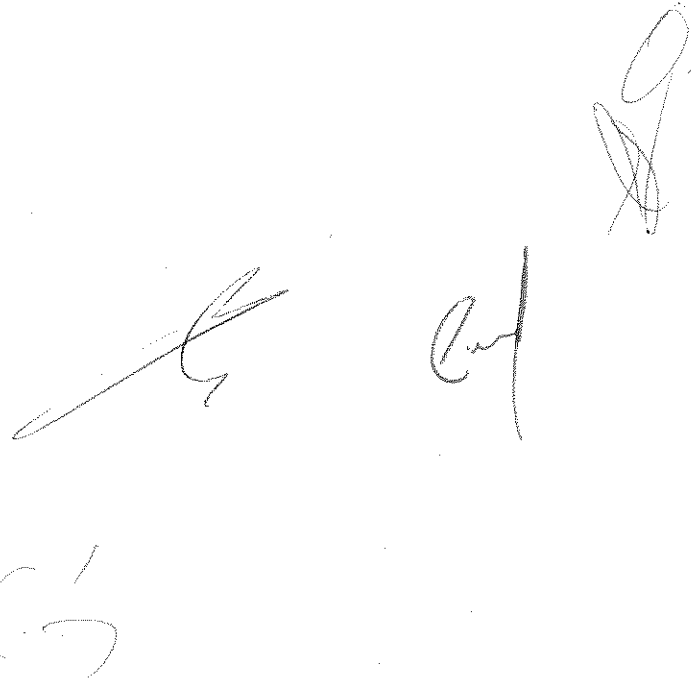
---

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA  
SE2M, S.A DE C.V.

---

SOMISI S. DE R.L. DE C.V.

---

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right, a signature in the middle, and initials 'ES' at the bottom.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**CONTRATO NO: CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703  
COMPRANET IA-816053997-E17-2019**

## CONTRATO

POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y LA MTRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO, COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIZBETH PÉREZ MARCHAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", ASÍ MISMO CUANDO LOS CONTRATANTES ACTÚEN EN CONJUNTO SU DENOMINACIÓN SERÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno, elegido de manera directa, y como responsable de administrar cométidamente y de forma responsable la Hacienda Municipal, como lo previenen los artículos 29 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Bando de Gobierno Municipal de Morelia, son ordenamientos jurídicos fundamentales en el ámbito municipal y como marco de acción de los programas del H. Ayuntamiento de Morelia. En tal sentido, su administración pública no puede operar sin la presencia del derecho que le da vida, lo regula y controla. Finalmente las reglas ordinarias contemplan los principios rectores del Estado y del Municipio Libre, acorde al principio de legalidad en el cual, los gobernantes, sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza, prescribe o concede.

**TERCERO.-** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

**CUARTO.-** En términos del artículo 115 Constitucional en su fracción III establece que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga coordinadamente por el Estado y el propio municipio; es el caso que el 15 de marzo del 2019 el H. Ayuntamiento de Morelia, Mich., en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán signaron Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019, FORTASEG.

**QUINTO.-** Derivado de las acciones a realizar para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de FORTASEG 2019, en materia de Seguridad, contempla dentro del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, se contemplan las acciones, metas, conceptos de gasto y montos, dentro del cual se encuentra: "**RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN**", con la inversión concepto: Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, el objetivo de equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales, y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta. Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

Expuestos los antecedentes, se exteriorizan las siguientes:

### DECLARACIONES:

#### I.- POR "EL AYUNTAMIENTO" que:

- I.1. Es el órgano de Gobierno del Municipio de Morelia, Mich., investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de obligarse en los términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, 18 y 19 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán; 25, 26 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.
- I.2. Una de las funciones básicas del Ayuntamiento, es satisfacer las necesidades de la sociedad a través de los Servicios Públicos de su encomienda de conformidad a lo que establece el artículo 2, 11, 14, 32 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3. Los funcionarios públicos municipales que acuden a la suscripción del contrato, se encuentran facultados en sentido y alcance de los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al artículo 55, primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Mich.,
- I.4. Compete a las autoridades Municipales, entre otras funciones en el quehacer gubernamental, procurar la defensa y promoción de los intereses y derechos del Municipio, por lo que en los contratos que expida al efecto, deberán quedar satisfechos los requisitos de la representación normativa del Órgano de Gobierno Municipal, en alcance de las disposiciones legales vigentes.
- I.5. Asiste al Secretario de Administración, adquirir con criterios de calidad, oportunidad económica los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento las diversas dependencias municipales y, en su caso, celebrar los convenios o contratos para la prestación correspondiente, de conformidad al artículo 31 fracción XII, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y al artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán.





**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NATURALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

I.6. Corresponde al Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana, planear, proponer, supervisar y evaluar la política criminal y el programa del Prevención Social del Delito del Gobierno Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 48 fracción I, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Allende número 403, Centro, C.P. 58000, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; con Registro Federal de Contribuyentes MMM850101-843, que se señala para efectos de contrato.

I.8. La autoridad, muestra con sus acciones, cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia en la ejecución de bienes y servicios destinados a la ejecución de programas prioritarios de gobierno, sometidos a procesos productivos de su administración, cuyo gasto de inversión sin retorno, resulta en beneficio de su personal, en cumplimiento de las tareas de servicio, que impone el artículo 115 de la Constitución General de la República.

I.9. La adjudicación de los bienes objeto del presente instrumento legal se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

I.10. Para satisfacer las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorizó legítimamente la inversión correspondiente en el suministro, según recursos federales FORTASEG 2019, autorizado por su trámite.

I.11. El presente instrumento, se desarrolla bajo el compromiso social y responsabilidad de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, quién cuenta con la suficiencia presupuestal al amparo del recurso federal FORTASEG autorizado para tal fin, mediante oficio emitido por la Tesorería Municipal número de oficio DPP/170/19, dentro de la partida presupuestal número 35703.

## II.- POR "EL PRESTADOR" que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida con arreglo a las leyes del país, como lo acredita con la Escritura Pública número 7,753, de fecha 26 de diciembre de 2013, dos mil trece, otorgada ante la fe del Corredor Público número 1 a cargo del Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, con domicilio y ejercicio en Tlaxcala, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 51174-2, documento en donde constas sus estatutos sociales.

II.2. Su Representante Legal la C. Lizbeth Pérez Marchan, acredita su personalidad mediante el Instrumento Público 4,637, de fecha 9 de abril del 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 45, a cargo del Lic. Víctor Hugo Arredondo Corona, con ejercicio en la ciudad de Puebla de Zaragoza, documento en donde constan sus facultades, atribuciones para obligar a su representada, en la manera y términos del instrumento identificado en la declaración que precede, quien acepta contar, con la organización, elementos materiales, técnicos y humanos dependientes suficientes para el debido cumplimiento del objeto-fin del contrato.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos de despensas y mercancías así como la prestación de toda clase de servicios, entre otras.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

- II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento legal el ubicado en la Calle Colonia con Registro Federal de Contribuyentes número CSM1312264G4. De mediar cambio alguno de domicilio, deberá notificarlo expresamente a la contratante, en su defecto, subsistirá tal domicilio en sus términos de forma legal.
- II.5. Su representante, se identifica mediante copia de su credencial para votar con fotografía del Instituto Federal Electoral número ahora Instituto Nacional Electoral.
- II.6. Como documento íntegro a este contrato, se adjunta presupuesto desglosado en conceptos y precios fijos.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos a que aluden los numerales 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8. Reconoce los alcances del instrumento legal que firma, así como de las sanciones que puede recibir, por su incumplimiento.
- II.9. No se hace necesario el número de Padrón de Prestadores de Servicios de la Administración Pública Municipal, toda vez que se es un proceso de invitación a cuando menos a tres personas nacional, de conformidad a lo que establece la Ley de la materia.

### III.- POR "LAS PARTES", que:

- III.1. Se reconocen el carácter de sus representantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.
- III.2. Tienen plenamente consensuado los alcances, servicios, objeto del acuerdo bilateral que suscriben, así como de las responsabilidades que emergen con motivo de su incumplimiento, acorde a la normatividad federal y municipal vigente observable.
- III.3. El proveído que se firma, no media error, dolo, mala fe, lesión ó algún vicio de la voluntad que lo intente anular, toda vez que se dicta libremente en aras de satisfacer programas administrativos de gobierno, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, requiere de "EL PRESTADOR" y este se obliga a realizar directamente sobre la base de precios fijos por su cuenta, bajo su responsabilidad y de conformidad a las especificaciones que presentó en su cotización, el servicio de mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, consisten en:



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NATURALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

NO.	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN	P/U S/IVA	TOTAL S/IVA
1	1	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (100 Terminales Portátiles Tetaprol (Radios) Modelo TPH900)	I. Retiro de carcasas, frontal y trasera, para lavado y limpieza de las mismas. II. Revisión, limpieza y mantenimiento de antena de transmisión, si se encuentra dañada, o rota se deberá sustituir. III. Revisión de complemento plástico. (cubre el equipo, en la carcasa frontal y teclado), si se encuentra dañado remplazarlo. IV. Revisión de funcionamiento, limpieza, o cambio de bocina interna del equipo de radio comunicación. V. Revisión de la botonera del equipo portátil (teclado). VI. Revisión de teclas laterales de volumen. VII. Limpieza interna con alcohol isopropílico, de los componentes del equipo. VIII. Retiro de componente plástico (carcasa) de cargador para radio portátil, revisión de eliminador de corriente, para el voltaje adecuado 7.5 Volts. IX. Reparación de soldaduras rotas o mal trabajadas de los componentes internos. X. Medición de audios de recepción y transmisión (bocina y micrófono). XI. Medición y ajuste de consumos de corriente. XII. Limpieza en las terminales de alimentación y RF. XIII. Revisión de cargadores (radios portátiles). XIV. Limpieza interna y externa de radios y accesorios (con aplicación de solución desinfectante y aromatizante). XV. Si el equipo requiere un mantenimiento del tipo correctivo con cambio de refacciones, se llevará a cabo.	\$514,655.17	\$514,655.17
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$514,655.17</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$82,344.83</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$597,000.00</b>

Así mismo "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con las especificaciones señaladas en su cotización técnicas- económica.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la asignación del suministro del objeto contratado, será la cantidad de \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA. Incluido, sin costo adicional alguno, el cual se cubrirá en una sola exhibición, al término del servicio a entera satisfacción de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, previa presentación de la factura correspondiente con todos los requisitos legales a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", y en alcance a los procedimientos previamente adoptados por Tesorería Municipal.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá el pago a través de la Tesorería Municipal, a precio fijo, a favor de "EL PRESTADOR" en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) y al término del servicio y de conformidad a los términos que dicte la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, debiendo presentar "EL PRESTADOR", la o las facturas, que deberá(n) cumplir con todos los requisitos fiscales, legales en la materia y ante la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**CUARTA.- PAGO EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que reciba "EL PRESTADOR", éste deberá reintegrar las cantidades recibidas impropriamente, más los intereses conducentes en apego a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** "EL PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios objeto del presente instrumento legal dentro del término de 25 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo que dio origen al presente instrumento legal, sujetándose "EL PRESTADOR" a los términos que para tal efecto le señale la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, acatando la calidad óptima de los servicios que a criterio de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, cumplan respecto de las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO".

Obligándose "EL PRESTADOR" a realizar el servicio en horas de oficina, en el lugar que le especifique la Comisión Municipal de Seguridad, mismos que deberán ser entregados al personal que se designe para tal efecto por parte de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.

En tal sentido deberá suscribirse acta administrativa, firmada ológrafamente por "EL PRESTADOR" y "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, asistidos por personal de la Coordinación del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en la que se haga constar el servicio; cuyo documento se agregará al presente Contrato, como Anexo "A".

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** En caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR" le resulte imposible cumplir con la entrega, solicitará oportunamente por escrito la prórroga que estime necesaria, expresando las causas en que la apoye y funde; "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, a su vez resolverá sobre su justificación o no de su procedencia y en su caso concederá la que solicite "EL PRESTADOR" o la que resulte propia o necesaria.

**SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si "EL PRESTADOR" no realiza o finiquita el suministro en la fecha señalada al efecto, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" el .5 % punto cinco por ciento, como pena convencional diaria sobre el valor total del bien por entregar y hasta el momento en que éste quede satisfecho sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. Independientemente del pago de la pena convencional indicada, "EL AYUNTAMIENTO" podrá exigir su cumplimiento o rescisión del contrato.

Pena que procesará el Secretario de Administración ante Tesorería Municipal, como multa, aprovechamiento y como si fuese crédito fiscal, en términos de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Código Fiscal Municipal, vigentes.

**OCTAVA.- GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, Fianza de Institución reconocida en la localidad, a nombre de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, por el 10% del importe total del acuerdo, como garantía de cumplimiento de los compromisos que asume.

Fianza que estará vigente hasta que todos bienes los reciba en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO" y durante el año siguiente a su recepción, por defectos de fabricación, como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR"; y que se mantendrá firme y vigente hasta que el contratado corrija los defectos o satisfaga sus compromisos.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

En tanto no otorgue la fianza, no se perfeccionará el contrato y menos surtirá efecto legal alguno, procediéndose en consecuencia como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato, surtirá sus efectos a partir de la firma y concluirá el 31 del mes de diciembre del 2019, o hasta en tanto "EL PRESTADOR" cumpla totalmente con todas sus obligaciones del acuerdo y a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de observar y ejercer las facultades que se consignan en el segundo párrafo de la cláusula que precede.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad alguna, podrá suspender administrativamente temporal o definitivamente, el objeto identificado, previo aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cuando la suspensión resulte temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL PRESTADOR" sobre su duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que estime pertinente, cuando la suspensión resulte total y definitiva, se rescindirá administrativamente el acuerdo que se firma.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PRESTADOR", cubrirá el precio de la adquisición hasta la fecha de la suspensión, siempre que se dejen acreditados, con documento (s) bastante para ello.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR":** Será el único responsable de que el suministro no se realice atento a las anteriores estipulaciones y en apego a las instrucciones que le dicte "EL AYUNTAMIENTO". En este caso y cuando se presenten defectos, la autoridad, ordenará su reparación o reposición inmediata, que se harán por cuenta de aquel, sin derecho a retribución adicional alguna por ello. El adquirente, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total del suministro contratado, sin que ello implique motivo para ampliar el plazo de entrega señalado y se cancelará la orden de pago conducente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PRESTADOR" como empresario y patrón del personal necesario para el cumplimiento del fin motivo autorizado, será el único responsable sin restricción alguna de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, contractuales y demás ordenamientos en materia de trabajo, infonavit y de seguridad social. "EL PRESTADOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" en relación con el suministro objeto de presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- SERVICIOS ORDINARIOS:** El suministro se cubrirá a precio fijo, en el entendido que en el mismo, se incluyen los costos, gastos directos e indirectos que originen los trabajos, así como la utilidad y demás obligaciones, responsabilidades, compromisos, adecuaciones y sustituciones estipuladas en este instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, tendrán derecho a supervisar en cualquier momento el servicio contratado, dando a "EL PRESTADOR" por escrito las instrucciones necesarias que estime pertinentes. Es aptitud de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de los bienes que vayan a suministrarse, incluso, las instalaciones de "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** Dentro del mes siguiente a su recepción, aparecieren desperfectos o vicios graves en el mismo, inherentes al "EL PRESTADOR", "EL AYUNTAMIENTO" ordenará a éste su reparación o reposición inmediata, siendo todos los gastos que se llegaren a originar por cuenta del propio "PRESTADOR". Cuando éste no inicie los trabajos de reparación o de reposición en un plazo de 5 (cinco) días a la fecha del aviso, o no las termine en el plazo concedido, la autoridad podrá solicitar su reposición o reparación a cualquier otro prestador de servicios que elija, obligándose "EL PRESTADOR" a cubrir los gastos, importes, que se originen por tal concepto.



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes aceptan que el presente contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento por incumplimiento de sus cláusulas o cuando medie causa justa, de conformidad a lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO" así lo determine, tal rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de Declaración Judicial que deberá ser deducida por la Sindicatura Municipal; en caso contrario, si es "EL PRESTADOR" quien así lo decida, será necesario su trámite ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración legal conducente. En lo relativo al procedimiento de rescisión las partes convienen en sujetarse a las disposiciones que señale y establezca la normatividad municipal.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial, imputables a "EL PRESTADOR", de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:

- 1).- Si no realiza el servicio en tiempo y forma convenida.
- 2).- Si suspende el servicio o niega, evade, rehúsa reponer alguna parte de los servicios rechazados por "EL AYUNTAMIENTO".
- 3).- Si no acata las órdenes dadas por escrito por "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no cumple con el inicio de los servicios y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso le depara daños y perjuicios exigibles conforme a la ley civil del Estado.
- 5).- Si no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, documentos y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio.
- 6).- Si la pena convencional excede el 10% del valor del contrato.
- 7).- En general, por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones conforme al contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR" a cualquiera de sus compromisos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, y declarar su rescisión administrativa en los términos anotados.

De mediar caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la materialización y ejecución del contrato, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de negativa del "AYUNTAMIENTO", será necesario que "EL PRESTADOR" lo obtenga mediante declaración judicial.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre los contratantes que en el ámbito de su competencia, la Comisión Municipal de Seguridad, a través del personal que designen, deberán vigilar el cumplimiento, ejecución del presente pacto contractual en apego a las especificaciones generales, técnicas respectivas, quienes dictarán en su caso las adecuaciones, recomendaciones y sugerencias que resulten, que serán válidas para "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" podrá acordar con el "EL PRESTADOR" por razones fundadas y explícitas el incremento en el monto del contrato o en la cantidad de bienes amparados en el mismo, así como de la vigencia que, en su caso, se derive de dicha ampliación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato este vigente y "EL PRESTADOR" no se encuentre en incumplimiento.

La solicitud de modificación por parte de "EL PRESTADOR" no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

CONTRATO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NATURALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SUSCRIBE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA SECURITY MARKET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

En el caso de cualquier modificación a lo pactado y/o sus anexos, "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá de contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen y "EL PRESTADOR" está de acuerdo en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "el ayuntamiento" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o de intervención de oficio de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 54-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** En la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté en él expresamente estipulado, las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables y en caso de persistir controversias se someten en primer término a la decisión de la autoridad administrativa municipal competente y posteriormente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de esta ciudad de Morelia, Michoacán, según resulte el caso, por ende, "EL PRESTADOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa análoga le corresponda.

Leído que fue el presente contrato por los otorgantes, y reconociendo su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y firman en ésta ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuatro tantos, a 26 del mes de noviembre del 2019, dos mil diecinueve.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
ING. GABRIEL PRADO FÉRNANDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
MTRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO  
COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

POR "EL PRESTADOR":

  
C. LIZBETH PÉREZ MARCHAN  
REPRESENTANTE LEGAL